

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

EL Santuario, Antioquia, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO NRO.	1441
SOLICITANTE	RUBEN DARIO ZULUAGA RAMIREZ
PERSONA QUE REQUIERE APOYO	ROSA EFIGENIA RAMIREZ Vda de ZULUAGA
ASUNTO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RADICADO	2022-00257
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Con fundamento en el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar escrito allegado al despacho por la vocera judicial del demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 1996, en concordancia con el decreto 1322 de 2022 y que ello permite ahondar en garantías frente a la persona para la cual se solicita apoyo, se dispone acceder a lo solicitado, para que el Asistente Social adscrito al despacho, adelante la diligencia de Notificación de acuerdo a lo dispuesto en el auto admisorio, por alguno de los medios digitales disponibles, previamente se requiere a la apoderada para que manifieste el número móvil o la dirección del correo electrónico en la cual puede enviársele el respectivo Link de la diligencia virtual.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 154 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 11 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

~~LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA~~

SECRETARIA



Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e49f1e8b8918f2d24a3012d25fd6db99c77068ac237d836dcc4324d7f11340**

Documento generado en 10/10/2022 04:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>